REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Capítulo V: Cursantes de dos carreras simultáneamente

• • •

ARTÍCULOS 25 - 27



Registro y
Estadística

Artículo 25

Los estudiantes que deseen cursar dos carreras simultáneamente deberán previamente contar con la aprobación de la Junta Directiva Superior de la Unidad Académica u Organo correspondiente, si son de una misma Facultad o Unidad; si son en Unidades Académicas serán distintas necesarias aprobaciones. Para los anteriores efectos, los interesados deberán presentar al Departamento una solicitud en original y copia, indicando sus datos de identificación, número de carnet. Unidad Académica en donde desea cursar la otra carrera y dirección para recibir notificaciones.

•••••

Artículo 26

El Departamento enviará la solicitud a la Unidad o Unidades Académicas correspondientes y si la opinión fuere favorable autorizará la inscripción.

Artículo 27

Los estudiantes a quienes se autorice cursar carreras simultáneas, deberán cancelar los derechos de matrícula de cada carrera y las tasas universitarias respectivas.

